

Julio de 2005



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONFERENCIA

33º período de sesiones

Roma, 19-26 de noviembre de 2005

**PREPARATIVOS PARA EL 33º PERÍODO DE SESIONES DE
LA CONFERENCIA**

Índice

Párrafos

INTRODUCCIÓN	1
PROGRAMA Y CALENDARIO DE LOS TEMAS	2 - 4
COMPOSICIÓN DE LAS DELEGACIONES	5 - 6
DEBERES CONSTITUCIONALES DE LA CONFERENCIA	7 - 15
<i>Admisión de nuevos Miembros y Miembros asociados</i>	8
<i>Nombramiento del Director General</i>	9-11
<i>Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo</i>	12 - 14
<i>Elección de los Miembros del Consejo</i>	15
MESA DE LA CONFERENCIA	16
SESIONES PLENARIAS	17 - 23
COMITÉ DE RESOLUCIONES	24 - 25

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

INVITACIONES

26 - 30

APÉNDICE A

CALENDARIO PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA – PROGRAMA
DETALLADO

APÉNDICE B

FRAGMENTO DEL ARTÍCULO III DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAO

APÉNDICE C

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA
CONFERENCIA Y FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN
DEL COMITÉ DE RESOLUCIONES

INTRODUCCIÓN

1. En su 32º período de sesiones (noviembre – diciembre de 2003), la Conferencia decidió que su 33º período de sesiones se celebrara en Roma, del 19 al 26 de noviembre de 2005¹.

PROGRAMA Y CALENDARIO DE LOS TEMAS

2. En el documento C 2005/1 puede encontrarse el programa provisional del período de sesiones de la Conferencia, que contiene sólo los asuntos que requieren la adopción de medidas por parte de la Conferencia, y una lista de los documentos de información que se distribuirán durante el período de sesiones.

3. Se establecerán dos comisiones: la Comisión I (cuestiones de fondo y de política en materia de alimentación y agricultura) y la Comisión II (cuestiones relacionadas con el programa y el presupuesto).

4. En el Apéndice A se presenta el calendario provisional del período de sesiones de la Conferencia. El calendario se ha preparado considerando que la labor de la Comisión I y la Comisión II no requerirán más de tres y cuatro días, respectivamente. Las sesiones se celebrarán normalmente de las 9.00 a las 12.30 horas y de las 14.30 a las 17.30 horas.

COMPOSICIÓN DE LAS DELEGACIONES

5. Las delegaciones normalmente estarán presididas por ministros. Al decidir la composición de sus delegaciones, los Miembros tal vez deseen tener presente la necesidad de lograr una participación efectiva en la labor de las Comisiones, así como en las sesiones plenarias.

6. De conformidad con el Artículo III de la Constitución, cada Miembro de la Organización estará representado por un delegado, al que podrán acompañar suplentes, adjuntos y asesores (véase el Apéndice B).

DEBERES CONSTITUCIONALES DE LA CONFERENCIA

7. Además de aprobar enmiendas a la Constitución y los reglamentos de la Organización, aprobar convenios y acuerdos, etc., la Conferencia tiene los siguientes deberes constitucionales específicos:

Admisión de nuevos Miembros y Miembros asociados

8. Incumben a la Conferencia, como autoridad suprema de la Organización, la admisión de nuevos Miembros y todos los asuntos relacionados con la composición. En la fecha de preparación del presente documento se había recibido una solicitud de ingreso (Belarús). En virtud del Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización (RGO), pueden recibirse solicitudes hasta 30 días antes de la inauguración del período de sesiones de la Conferencia, es decir, hasta el 20 de octubre de 2005. La admisión de nuevos Miembros se lleva a cabo por votación secreta y exige una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que el número total de votos a favor y en contra emitidos sumen más de la mitad de los Estados Miembros de la Organización. La calidad de Miembro pasa a ser efectiva en la fecha en que la Conferencia apruebe la solicitud. Este tema del programa está programado para el sábado 19 de noviembre de 2005.

¹ C 2003/REP, párr. 146.

Nombramiento del Director General

9. De conformidad con el artículo VII de la Constitución y el artículo XXXVI del RGO, la Conferencia nombra al Director General. Con arreglo a lo establecido en el artículo XXXVI-1 a) del RGO, el Consejo, en su 127º período de sesiones (noviembre de 2004), había fijado el 8 de abril de 2005 como fecha límite para la recepción de candidaturas al cargo de Director General. En dicha fecha sólo se había recibido la candidatura del Sr. Jacques Diouf (Senegal), la cual se comunicó a todos los miembros mediante carta circular ref. G/CF 4/2, de 12 de abril de 2005.

10. A pesar de que sólo se ha presentado un candidato, se debe celebrar una votación secreta. Así lo exige el artículo XII-10 a) del RGO, en virtud del cual el nombramiento del Director General se decide por votación secreta, tal como confirma la práctica de la Organización en situaciones pasadas en las que sólo se presentó un candidato y se celebró una votación secreta. Así lo confirma igualmente un caso en el que todos los candidatos menos uno retiraron su candidatura y se celebró no obstante una votación para elegir al candidato restante.

11. La última frase del artículo XXXVI-1 a) del RGO estipula que “El Comité General fijará y anunciará la fecha de la elección con la mayor prontitud posible después de la apertura del período de sesiones de la Conferencia, entendiéndose que la designación de Director General en un período de sesiones ordinario se iniciará y, en la medida de lo posible, se efectuará dentro de un plazo de tres días hábiles después de la fecha de apertura de ese período de sesiones”. Se propone que la votación se celebre el sábado 19 de noviembre por la tarde.

Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo

12. De conformidad con el Artículo V-2 de la Constitución y el Artículo XXIII-I del RGO, la Conferencia nombra el Presidente Independiente del Consejo.

13. En el Artículo XXIII-1 (b) del RGO se estipula que el Consejo determinará el plazo en el cual los Estados Miembros puedan presentar al Secretario General de la Conferencia las candidaturas para el cargo de Presidente Independiente del Consejo. Asimismo, el Consejo fija la fecha para la que el Secretario General deberá haber comunicado dichas candidaturas a todos los Miembros de la Organización. Teniendo en cuenta la práctica habitual, el Consejo estableció las 12.00 horas del viernes 9 de septiembre de 2005 como plazo para la presentación de las candidaturas para ese cargo, y el viernes 16 de septiembre de 2005 como fecha en la que el Secretario General deberá notificarlas.

14. La elección del Presidente Independiente del Consejo está programada para el viernes 25 de noviembre de 2005.

Elección de los Miembros del Consejo

15. De conformidad con el Artículo V-1 de la Constitución, la Conferencia elige a los Miembros del Consejo. Se distribuirá como documento C 2005/11 de la Conferencia un documento aparte sobre la elección de los Miembros del Consejo, en el que figurarán los formularios para la presentación de candidaturas. De conformidad con el Artículo XXII-10 (a) del RGO, la Conferencia decide la fecha en que se celebrará la elección y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas para la elección del Consejo. En el calendario adjunto ([Apéndice A](#)) se propone que la elección se celebre el viernes 25 de noviembre de 2005. Tal como se estipula en el Artículo XXII-10 (c) del RGO, toda candidatura deberá ser apoyada por escrito por los delegados de dos Estados Miembros a la Conferencia, distintos del delegado del Estado Miembro propuesto, debiendo ir acompañada de una aceptación oficial por escrito de éste último. En el Artículo XXII-10 (d) se especifica asimismo que el Comité General comunicará a la Conferencia las candidaturas válidas recibidas por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la elección. Teniendo en cuenta estos requisitos, el Consejo recomendó que el plazo para la recepción de candidaturas se fija a las 12.00 horas del sábado 19 de noviembre de 2005.

MESA DE LA CONFERENCIA

16. De conformidad con el Artículo XXIV-5 (b) del RGO, el Consejo en su 128º período de sesiones (junio de 2005) propuso a los países que eligieran candidatos para los cargos de Presidente de la Conferencia y Presidentes de sus Comisiones. También propuso candidaturas para el Comité de Credenciales, cuya composición es de nueve Estados Miembros (véase la Resolución 4/99 de la Conferencia, de noviembre de 1999, párrafo dispositivo a)). Los miembros del Comité que sean nombrados iniciarán sus trabajos en los 15 días que preceden a la Conferencia. En su 129º período de sesiones, que habrá de celebrarse inmediatamente antes de la Conferencia, el Consejo nombrará el Presidente de la Conferencia y los Presidentes de las Comisiones, que a su vez serán aprobados por la Conferencia en su 33º período de sesiones. Los vicepresidentes de la Comisión I y la Comisión II serán aprobados por la Conferencia por conducto del Comité General. En su 129º período de sesiones, el Consejo propondrá también a la Conferencia candidaturas para las tres vicepresidencias de la Conferencia y los siete miembros elegidos del Comité General de la Conferencia.

SESIONES PLENARIAS

17. En las dos primeras sesiones plenarias de la Conferencia del sábado 19 de noviembre de 2005 se tratarán principalmente cuestiones relativas al procedimiento.

18. En la primera sesión plenaria de la mañana del sábado 19 de noviembre, la Conferencia elegirá a su Presidente y a sus tres Vicepresidentes, asimismo elegirá a los siete países que habrán de ser miembros del Comité General y a los nueve países que habrán de ser miembros del Comité de Credenciales (Artículo VIII del RGO) y se pronunciará la 24ª disertación en memoria de McDougall. Seguidamente, se suspenderá la sesión plenaria para que el Comité General pueda celebrar su primera reunión.

19. En la segunda sesión plenaria de la tarde, la Conferencia, a la vista del primer informe del Comité General, aprobará el programa, establecerá las Comisiones, nombrará los miembros del Comité de Resoluciones (véanse los párrafos 25 y 26 a continuación) y se ocupará de la admisión de observadores y de otras cuestiones relativas al procedimiento. En la segunda sesión plenaria se aprobará también el primer informe del Comité de Credenciales. La votación relativa a la admisión de nuevos Miembros está prevista para esa misma tarde, a la que seguirá la ceremonia de admisión de los mismos. Durante el recuento de los votos, tendrá lugar la ceremonia de entrega de los Premios B. R. Sen correspondientes a 2004 y 2005, del Premio A. H. Boerma, del Premio Edouard Saouma y de la Medalla Margarita Lizárraga. Tras la ceremonia de entrega de premios, se celebrará la votación para elegir al Director General.

20. La tercera sesión plenaria empezará con la declaración del Director General a la Conferencia sobre la labor de la Organización, seguida de la declaración del Presidente Independiente del Consejo y se dedicará seguidamente al examen del Estado mundial de la agricultura y la alimentación. Este examen se reservará para las declaraciones de los jefes de delegación y se proseguirá hasta la octava reunión plenaria.

21. Dado que sólo se dispone de tres días para las declaraciones y la gran mayoría de los jefes de delegación presentes en la Conferencia desearán hacer sin duda declaraciones, el Consejo recomendó que la duración de las declaraciones se limitara a un máximo de 5 minutos cada una.

22. El Consejo recomendó que se reservara la mañana del viernes 25 de noviembre para la votación del Programa de Labores y Presupuesto para 2006-07, y la tarde, para la elección del Presidente Independiente y los Miembros del Consejo.

23. Durante las sesiones plenarias del lunes 21 al sábado 26 de noviembre se terminarán de examinar los temas restantes del programa y se aprobará el informe de la Conferencia. El Consejo recomendó que la Conferencia designe un Relator que prepare el proyecto de informe de los temas examinados en las sesiones plenarias para su aprobación en el último día de la Conferencia.

COMITÉ DE RESOLUCIONES

24. El Consejo recomendó el establecimiento de un Comité de Resoluciones de la Conferencia compuesto de siete miembros, uno de cada una de las regiones de la FAO.

25. El Consejo reiteró también la opinión, manifestada en anteriores ocasiones, de que las resoluciones deben reducirse al mínimo y limitarse a cuestiones que exigen una decisión oficial de la Conferencia. En el Apéndice C se establecen los criterios relativos a las resoluciones de la Conferencia y las funciones y procedimientos para la actuación del Comité de Resoluciones, que aprobó la Conferencia en su 18º período de sesiones y períodos de sesiones sucesivos desde 1975.

INVITACIONES

26. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados, así como el Organismo Internacional de Energía Atómica tienen derecho a estar representadas en los períodos de sesiones de la Conferencia, aunque sin derecho a voto. Otras organizaciones intergubernamentales que hayan concertado acuerdos con la FAO que contengan cláusulas específicas a tal efecto tienen derecho a asistir en calidad de observadores. Las organizaciones no gubernamentales que estén reconocidas como entidades consultivas tienen también derecho a enviar observadores a los períodos de sesiones de la Conferencia.

27. Otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales o de enlace, podrán ser invitadas provisionalmente por el Director General a reserva de la aprobación de la Conferencia. Por esta razón, en el programa provisional figura un tema titulado “Admisión de observadores”.

28. Las disposiciones anteriores figuran en el Artículo XVII del RGO, así como en la “Política de la FAO acerca de las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales” (Textos Fundamentales de la FAO, Volumen II, Sección P).

29. Se invitará a los observadores de organizaciones no gubernamentales a asistir a las reuniones oficiales que habrán de celebrarse el sábado 19 de noviembre de 2005.

30. El Consejo tomó nota de la propuesta del Director General de invitar a la Organización de Liberación de Palestina a asistir al 33º período de sesiones de la Conferencia, en calidad de observador.

APÉNDICE A
CALENDARIO PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA – PROGRAMA DETALLADO

Sábado 19 de noviembre de 2005

Plenaria		
10.00-12.30 horas	<p>M</p> <p>Primera sesión</p> <p>Tema 1: Elección del Presidente y los Vicepresidentes</p> <p>Tema 2: Nombramiento del Comité General y del Comité de Credenciales (Estados Miembros)</p> <p>Tema 25: Otros asuntos</p> <p>25.1: Disertación en memoria de McDougall</p>	[Reunión oficial de observadores de organizaciones no gubernamentales]
14.30-17.30 horas	<p>T</p> <p>2^a sesión</p> <p>Tema 3: Aprobación del programa y organización del período de sesiones</p> <p>Tema 4: Admisión de observadores</p> <p>Tema 20: Solicitudes de ingreso en la Organización (votación)</p> <p>Tema 25: Otros asuntos</p> <p>25.2: Entrega de los Premios B.R. Sen</p> <p>25.3: Entrega del Premio A.H. Boerma</p> <p>25.4: Entrega del Premio Edouard Saouma</p> <p>25.5: Entrega de la Medalla Margarita Lizárraga</p> <p>Tema 20: Solicitudes de ingreso en la Organización (cont.) (Ceremonia de admisión)</p> <p>Tema 21: Nombramiento del Director General</p>	[Reunión oficial de observadores de organizaciones no gubernamentales]

Lunes 21 de noviembre de 2005

	Plenaria	Comisión I	Comisión II
9.30-12.30 horas	<p>M <u>3^a sesión</u></p> <p>Declaración del Director General</p> <p>Declaración del Presidente Independiente del Consejo</p> <p>Tema 5: Examen del Estado mundial de la agricultura y la alimentación</p>	<p><u>1^a Sesión</u></p> <p>Tema 6: Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural</p>	<p><u>Primera sesión</u></p> <p>Tema 19: Informe sobre la Ejecución del Programa en 2002-2003</p>
14.30-17.30 horas	<p>T <u>4^a sesión</u></p> <p>Tema 5: Examen del Estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><i>Evento especial: Igualdad de género y acceso a los factores de producción</i></p> <p><i>14.30-17.30 horas</i></p>	<p><u>2^a sesión</u></p> <p>Tema 19: Informe sobre la Ejecución del Programa en 2002-2003 (cont.)</p> <p>Tema 10: Informe sobre la Evaluación del Programa, 2005</p>

Martes 22 de noviembre de 2005

	Plenaria	Comisión I	Comisión II
09.30-12.30 horas	<p>M <u>5^a sesión</u></p> <p>Tema 5: Examen del Estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<i>Evento especial: Recursos hídricos para la agricultura en África, el Cercano Oriente y los pequeños Estados insulares en desarrollo</i> 9.30-12.30 horas	<u>3^a sesión</u> Tema 10: Informe sobre la Evaluación del Programa, 2005 (cont.) Tema 11: Programa de Labores y Presupuesto para 2006-2007
14.30-17.30 horas	<p>T <u>6^a sesión</u></p> <p>Tema 5: Examen del Estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<u>2^a sesión</u> Tema 8: Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO	<u>4^a sesión</u> Tema 11: Programa de Labores y Presupuesto para 2006-2007 (cont.)

Miércoles 23 de noviembre de 2005

	Plenaria	Comisión I	Comisión II
09.30-12.30 horas	M <u>7^a sesión</u> Tema 5: Examen del Estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)	<u>3^a sesión</u> Tema 7: Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción sobre el Género y Desarrollo	<u>5^a sesión</u> Tema 11: Programa de Labores y Presupuesto para 2006-2007 (cont.) Tema 12: Resultado del mecanismo de cuotas en dos monedas
14.30-17.30 horas	T <u>8^a sesión</u> Tema 5: Examen del Estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)		<u>6^a sesión</u> Tema 13: Evaluación externa independiente de la FAO

Jueves 24 de noviembre de 2005

	Plenaria	Comisión I	Comisión II
09.30-12.30 horas	<p>M</p> <p><u>9^a sesión</u></p> <p>Tema 14: Acuerdo entre la FAO y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)</p> <p>Tema 15: Otros asuntos constitucionales y jurídicos</p> <p>Tema 16: Cuentas comprobadas de 2002-2003 (proyecto de resolución)</p> <p>Tema 17: Escala de cuotas para 2006-2007 (proyecto de resolución)</p> <p>Tema 18: Pago de la Comunidad Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización</p> <p>Tema 19: Otros asuntos administrativos y financieros</p>		
14.30-17.30 horas	<p>T</p> <p><u>10^a sesión</u></p> <p>Tema 23.2: Nombramiento de los Representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal</p> <p>Tema 25: Otros asuntos</p> <p>Tema 25.6: In memoriam</p> <p>Tema 24: Fecha y lugar de la celebración del 34º período de sesiones de la Conferencia</p>	Aprobación del informe	Aprobación del informe

Viernes 25 de noviembre de 2005

Plenaria	
09.30-12.30 horas	M <u>11^a sesión</u> Aprobación del informe de la Comisión II sobre el Tema 11 (PLP para 2006-2007)
14.30-17.30 horas	T <u>12^a sesión</u> Tema 22: Elección de los Miembros del Consejo Tema 23.1: Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo

Sábado 26 de noviembre de 2005

	Plenaria
09.30-12.30 horas	M <u>13ª sesión</u> Aprobación del informe de la Comisión I Aprobación del informe de la Comisión II Aprobación del informe de la Plenaria
14.30-17.30 horas	T

CALENDARIO RESUMIDO

		Plenaria	Comisión I	Comisión II	TOTAL
Sábado 19 de noviembre	M	1	-	-	1
	T	2	-	-	1
Lunes 21 de noviembre	M	3	1	1	2
	T	4	-	2	2
Martes 22 de noviembre	M	5	-	3	3
	T	6	2	4	3
Miércoles 23 de diciembre	M	7	3	5	3
	T	8	-	6	2
Jueves 24 de noviembre	M	9	-	-	1
	T	10	4	7	3
Viernes 25 de noviembre	M	11	-	-	1
	T	12	-	-	1
Sábado 26 de noviembre	M	13	-	-	1
	T	14	-	-	1

APÉNDICE B

FRAGMENTO DEL ARTÍCULO III DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAO

LA CONFERENCIA

(Disposiciones que rigen la composición de las delegaciones)

1. La Organización contará con una Conferencia, en la que cada Estado Miembro y Miembro Asociado estarán representados por un delegado. Los Miembros Asociados tendrán derecho a participar en las deliberaciones de la Conferencia, pero no podrán desempeñar cargo alguno ni tendrán derecho a voto.
2. Cada Estado Miembro o Miembro Asociado podrá nombrar suplentes, adjuntos y asesores de su delegado. La Conferencia podrá fijar las condiciones relativas a la participación de los suplentes, de los adjuntos y de los asesores en sus deliberaciones, pero tal participación será sin derecho a voto, excepto en el caso de que un suplente, un adjunto o un asesor actúe en lugar de un delegado.
3. Ningún delegado podrá representar a más de un Estado Miembro o Miembro Asociado.
4. Cada Estado Miembro tendrá un solo voto. Un Estado Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización no tendrá derecho a voto en la Conferencia si el importe de su deuda es igual o superior al de las cuotas que debe por dos años civiles anteriores. La Conferencia podrá, no obstante, permitir que tal Estado Miembro vote si considera que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro.

APÉNDICE C

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA Y FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE RESOLUCIONES

1. Criterios para la formulación de resoluciones de la Conferencia

Las resoluciones deben limitarse esencialmente a las siguientes cuestiones oficiales:

- a) Enmiendas de la Constitución, del Reglamento General y del Reglamento Financiero de la Organización.
- b) Aprobación o confirmación de convenios o acuerdos y de las enmiendas de los mismos.
- c) Creación de órganos con arreglo al Artículo VI de la Constitución y aprobación o enmiendas de sus Estatutos.
- d) Aprobación del Programa de Labores y Presupuesto para el bienio siguiente.
- e) Decisiones relativas a cuestiones financieras, como el Fondo de Operaciones, la escala de cuotas y la aprobación de cuentas comprobadas.
- f) Cuestiones fundamentales de programas y políticas.
- g) Recomendaciones a los Estados Miembros o a organizaciones internacionales.
- h) Cuestiones relativas al nombramiento del Director General y del Presidente del Consejo.
- i) Homenajes y conmemoraciones de especial importancia para la FAO.

2. Funciones del Comité de Resoluciones

- a) El Comité de Resoluciones examinará todos los proyectos de resolución, con la excepción de las que el Consejo presente a la Conferencia, salvo indicación en contrario del Comité General.
- b) El Comité de Resoluciones tratará de mantener al mínimo el número de resoluciones y de lograr que éstas concuerden con los criterios mencionados. Llamará además la atención sobre cualesquiera repercusiones significativas que los proyectos de resolución propuestos para aprobación puedan tener sobre la Constitución, el programa o el presupuesto.
- c) El Comité de Resoluciones podrá hacer enmiendas de redacción o análogas que no afecten a la esencia de los proyectos de resolución. El Comité podrá recomendar cualesquiera otras enmiendas que juzgue apropiadas. Con el consentimiento de los patrocinadores, el Comité podrá modificar los proyectos de resolución presentados durante el período de sesiones de la Conferencia.

3. Procedimientos para la actuación del Comité de Resoluciones

- a) Las reuniones del Comité de Resoluciones se convocarán, con la frecuencia necesaria, por su Presidente o por el Comité General. A excepción de lo dispuesto más adelante en el párrafo e), las reuniones se celebrarán a puerta cerrada. El Comité mantendrá estrecho contacto con el Comité General sobre cuestiones tanto de fondo como de forma.
- b) Los proyectos de resolución se someterán al Comité de Resoluciones antes de presentarlos a las sesiones de una Comisión o del Pleno de la Conferencia para el debate y la aprobación.
- c) Si un proyecto de resolución no se ajusta a los criterios mencionados, el Comité de Resoluciones sugerirá que su esencia se incorpore a la parte expositiva del informe de la Conferencia.
- d) Si el Comité de Resoluciones tiene dudas respecto a la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre la esencia de un proyecto de resolución, el Comité puede decidir que el problema

sea debatido en el foro apropiado y que, después de este debate y de una decisión sobre los puntos controvertidos, el proyecto de resolución vuelva al Comité de Resoluciones para su examen.

- e) El Comité de Resoluciones puede invitar a los patrocinadores de un proyecto de resolución a participar en sus deliberaciones y, con sujeción al consentimiento de aquéllos, puede hacer las enmiendas del proyecto de resolución que estime apropiadas.
- f) El Comité de Resoluciones puede delegar en su Presidente o en uno o más de sus miembros la asistencia al debate en el que se discuta un proyecto de resolución, bien para explicar las opiniones y razones del Comité en cuanto a algún cambio propuesto, o para seguir el debate con la finalidad de poder informar al Comité de los antecedentes cuando se presente a éste el texto del proyecto de resolución.
- g) El Comité de Resoluciones emitirá informes sobre todos los proyectos de resolución que se le hayan sometido y tales informes se distribuirán como documentos de Conferencia. Se estimará que las enmiendas de los proyectos de resolución recomendadas por el Comité en sus informes son aquéllas a las que se refiere el párrafo 3 del Artículo XI del RGO y, si fuera necesario, serán examinadas en la sesión de la Comisión apropiada o del Pleno el día en que se distribuya el informe pertinente.